



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 JUN 2011

Expte. N° 026/11

VISTO estas actuaciones y el CONTRATO DE COMODATO DE PROPIEDAD INMUEBLE suscrito entre el Gobierno Municipal de la Ciudad de Metán y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se da en comodato el "Policlínico Ferrovario" Catastro N° 1917 ubicado en Cnel Vidt N° 346 de la Localidad de Metán, Provincia de Salta, el cual esta destinado al funcionamiento de la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA por el término de 5 (cinco) años.

QUE a fs. 03 consta el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 12.770 donde la misma manifiesta no advertir objeción legal a la firma del documento.

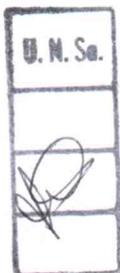
QUE la Comisión de Interpretación y Reglamento en su Despacho N° 083, aconseja la aprobación de Contrato.

Por ello y atento a lo dispuesto por la resolución CS. N° 093/08,

EL VICERRECTOR A/C DE RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONTRATO DE COMODATO DE PROPIEDAD INMUEBLE suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE METÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a Sede a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BOSSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0418-11

COMODATO DE PROPIEDAD INMUEBLE

Resolución Rectoral N° 0418 - 11
Expte. N° 026/11

Entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE METAN, con domicilio legal en 25 de Mayo 219 de la ciudad de San José de Metán, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dn. ROBERTO ENRIQUE GRAMAGLIA, por una parte; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con domicilio legal en Av. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Señor Rector, Contador VÍCTOR HUGO CLAROS, en adelante denominados "COMODANTE" y "COMODATARIO", respectivamente, se celebra el presente contrato de comodato de propiedad inmueble destinado a brindar actividades administrativo-académicas, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El comodante da en comodato al comodatario, el inmueble conocido como "Policlínico Ferroviario", catastro 1917 ubicado en Cnel. Vidt 346 de la Localidad de Metán, Provincia de Salta, en adelante denominada "UNIDAD COMODATADA".

SEGUNDA: La unidad comodatada solo podrá destinarse para el funcionamiento de la Sede Regional Sur (Metán-Rosario de la Frontera) de la Universidad Nacional de Salta, quedado prohibida cualquier transmisión, sea parcial o total, transitoria o permanente, gratuita u onerosa y en general a todo título, como así también queda prohibido el cambio del destino.

TERCERA: El plazo de este comodato, será de cinco (5) años, comenzando en la fecha de suscripción del presente y podrá extenderse por igual período en caso ed necesidad.

CUARTA: El Comodante asume igualmente el compromiso de la posterior donación del bien al Comodatario manteniendo el inmueble el destino y fines específicos de educación y actividades anexas. Esta donación se realizará al momento de la conclusión de las actuaciones del trámite expropiatorio.

QUINTA: Quedan constituidos para todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales, los domicilios fijados en el encabezado del presente acuerdo.

SEXTA: Ambas partes se someterán a la competencia judicial de los tribunales federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando a cualesquier otro fuero o jurisdicción.-

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de Diciembre del año 2010.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RECTOR
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA